INFORME DE ACTIVIDADES
CONCEJO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA

31 de marzo del 2025.

1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Nº	**CPS-CMM-001-2025.**
Fecha	13/03/2025
Contratista.	**ANDRES FELIPE DE VALENCIA PEÑA**
Objeto y alcance del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, EN MATERIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL.
Plazo:	Nueve (09) Meses
Supervisor:	Secretaria General.

2. INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual dentro del periodo comprendido de 26 de marzo del 2025 al 30 de marzo del 2025.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	**ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO 26 DE MARZO AL 30 DE MARZO DE 2025.**
1. Asesorar jurídicamente en los asuntos que le sean solicitados. 2. Emitir conceptos jurídicos verbales y/o escritos que en materia de contratación pública le sean sometidos a su consideración. 3. Asesorar a la Mesa Directiva de la Corporación para contratar en los procesos de contratación que se desarrollen con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de la contratación pública en especial transparencia y publicidad. 4. Asesorar, adelantar y sustanciar los procesos contractuales que se requieran adelantar para el funcionamiento de la entidad, a través de las plataformas electrónicas dispuestas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, cuando le sea solicitado. 5. Asesorar al Concejo Municipal de María la Baja, Bolívar en los procesos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución de contratos. 6. Elaborar actas y resoluciones dentro de los Procesos Contractuales. 7. Elaborar actas de Liquidación de mutuo acuerdo de los con contratos y convenios que suscriba la entidad. 8. Proyectar resoluciones de liquidación unilateral de los contratos y convenios que suscriba la entidad. 9. Proyectar respuesta a derechos de PQRSF. 10. Realizar la Publicación de los contratos y/o procesos que le sean asignados en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con la normatividad vigente. 11. Proyectar respuesta para firma del presidente de contestación de demandas o acciones constituciones. 12. Proyectar respuestas	1. Brinde asesoría Juridica y proyecte informe de tutela dirigido al juzgado promiscuo municipal de María la Baja Bolívar, con radicado 13442-40-89001-2025-00-116-00. 2. Brinde asesoría Juridica en la revisión y proyección al derecho de petición presentado por el señor CARLOS EDUARDO BARRIOS MÁRQUEZ. 3. Brinde asesoría Juridica en la revisión y proyección de solicitud de certificación y liquidación de cálculo actuarial dirigido al doctor JAIME DUSSÁN CALDERÓN presidente Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. 4. Brinde asesoría Juridica en la revisión y proyección al derecho de petición presentado por la señora LUZ MIRI SEGOVIA ALVEAR.

de las solicitudes presentadas por los organismos de control y autoridades judiciales. 13. Representar judicial y extrajudicial mente a la corporación previo poder otorgado por el presidente de esta. 14. Las demás que le sean asignadas dentro de la ejecución del objeto contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.	

3. **Aportes al Sistema de Seguridad Social.**

Número de planilla: 9484182337	Fecha de pago: 04/04/2025
Mes: MARZO 2025	

Contratista;

ANDRES FELIPE DE VALENCIA PEÑA
CONTRATISTA.

SUPERVISOR

GLENIS MARGARITA CANABAL TORRES
Secretario (a) General de la Corporación.

CERTIFICACION DE SUPERVISION DE ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL
Con fundamento en el informe presentado por el contratista y verificado por el suscrito supervisor, se certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas de acuerdo con el objeto contractual referenciado

GENERALES DEL CONTRATO															
CONTRATISTA	**ANDRES FELIPE DE VALENCIA PEÑA**														
No IDENTIFICACION	1	1	4	3	3	7	3	8	8	2	**DE**	CARTAGENA			
N.º DEL CONTRATO	CPS-CMM-001-2025.														
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO COMO ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, EN MATERIA JURÍDICA Y CONTRACTUAL.														
VALOR DEL CONTRATO	$ 30.000.000										**ADICIONAL**	$0			
FECHA DE INICIO	13	03	2025	**FECHA DE TERMINACION**								12	12	2025	

SEGURIDAD SOCIAL			
MES PAGADO	**AFILIACION**		
MARZO	**SALUD**	**PENSION**	**ARL**
PAGO PLANILLA DEL PERIODO POR PAGAR	250.000	320.000	10.500
	No. PLANILLA PAGADA: 9484182337	**FECHA DE PAGO PLANILLA:** 04/04/2025.	

SOPORTE PRESUPUESTAL		
CERTIFICADO	**NUMERO Y FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	**2025002 del 07 de FEBRERO de 2025**	**$30.000.000**
REGISTRO	**2025005 del 13 de MARZO de 2025**	**$30.000.000**

OBSERVACIONES:

1. El término del contrato es de **NUEVE (09) meses.**
2. Cuota por cancelar **No. 2**

La presente certificación se expide para el **pago de $ 3.000.000** correspondiente al periodo del 26 de **MARZO** al 30 de **MARZO** de 2025.

Dada en Maria la Baja, a los 30 dias del mes de marzo.

Atentamente,

GLENIS MARGARITA CANABAL TORRES
Secretario (a) General de la Corporación.
Supervisor del contrato

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143373882		DEVALENCIA PEÑA ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mz k lote 8	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1387514790	9484182337	I	2025/04/22	2025/04/04	NEQUI	0	$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0
1	CC	1143373882	DE VALENCIA ANDRES	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143373882		DEVALENCIA PEÑA ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	mz k lote 8	CARTAGENA-BOLIVAR	6613783	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	1387514790	9484182337	I	2025/04/22	2025/04/04	NEQUI	0	$580,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$0	$0	$10,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$0	$0	$10,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$580,500	$0	$0	$580,500

María La Baja, Bolívar, 27 de marzo de 2025.

Doctor
JAIME DUSSÁN CALDERÓN
Presidente
Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Correo electrónico: contacto@colpensiones.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de certificación y liquidación de cálculo actuarial

Referencia: Derecho de petición conforme al artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015.

Cordial saludo.

El suscrito, Antonio Rocha Gutiérrez, en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar, para la vigencia 2025, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito solicitar a COLPENSIONES la expedición de los siguientes documentos:

1. Certificación en la que conste que el Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar, no efectuó el pago de los aportes al sistema de pensiones correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, a favor del señor Carlos Eduardo Barrios Márquez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 9.152.472, quien se desempeñó como Secretario General de esta Corporación en dicho período.

2. Liquidación del cálculo actuarial correspondiente a la deuda que, por concepto de los aportes pensionales adeudados en el período anteriormente señalado, tiene el Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar, con la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

La solicitud se basa en la necesidad de contar con la certificación oficial que permita adelantar los trámites administrativos y financieros necesarios para regularizar la situación pensional del exfuncionario. Así mismo, la liquidación del cálculo actuarial resulta indispensable para determinar el monto adeudado y proceder con la gestión del pago correspondiente.

Agradecemos que la respuesta a esta solicitud y los documentos requeridos sean enviados al correo electrónico concejo@marialabaja-bolivar.gov.co o remitidos físicamente a la sede del Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar.

En espera de una pronta y positiva respuesta dentro de los términos legales, agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

Antonio Rocha Gutiérrez
Presidente – Vigencia 2025
Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar.

Carrera 14# 36-22 3017368438 www.marialabaja-bolivar.gov.co
concejo@marialabaja-bolivar.gov.co

Maria la baja Febrero 07/2025.
RP-02/25

SR (A)
LUZ MIRI SEGOVIA ALVEAR
luzmirisegoviaalvear@gmail.com

E.S.M

ASUNTO: *RESPUESTA DERECHO DE PETICION.*

Esta honorable corporación se permite dar alcance a su solicitud, suministrando los siguientes documentos:

1. Copia del Acta 001 de Sesión Extraordinaria del 15 de enero del 2025. (17 folios).
2.
   - Resolución No. 001 del 9 de enero del 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL PERSONERO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA BOLIVAR ELEGIDO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE MARZO DEL 2024 AL 29 DE FEBRERO DEL 2028. (3 folios)
   - Resolución No. 002 del 15 de Enero del 2025. POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA ANTE LA RENUNCIA IRREVOCABLE DEL TITULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." (4 folios)

Para constancia, se firma la presente certificación a los (27) veintisiete días del mes de marzo de 2025

GLENIS MARGARITA TORRES C.
Secretaria General del Concejo Municipal.

Doctor
ALAN NACIM CABRERA SALGADO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR)
E. S. D.

Referencia: Informe en el trámite de acción de tutela.
Accionante: Luz Miri Segovia Alvear.
Accionado: Concejo Municipal de María La Baja (Bolívar).
Radicado: 13442-40-89001-2025-00-116-00.

Respetado Señor Juez:

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 27 de marzo de 2025, mediante el cual se admitió la acción de tutela promovida por la señora LUZ MIRI SEGOVIA ALVEAR contra el CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR), y dentro del término concedido, nos permitimos rendir el informe correspondiente, en los siguientes términos:

1. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA ACCIONANTE.

Con posterioridad a la admisión de la acción de tutela, el 27 de marzo de 2025, el CONCEJO MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR) emitió respuesta de fondo, suficiente y clara a la solicitud elevada por la señora LUZ MIRI SEGOVIA ALVEAR, mediante oficio RP-02/25.

En consecuencia, anexamos a este informe los siguientes documentos que acreditan dicho hecho:

- Constancia de respuesta al derecho de petición.
- Constancia de envío de la respuesta vía correo electrónico a la accionante, dirigida a la cuenta luzmirisegoviaalvear@gmail.com.

2. CARENCIA DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.

La figura de carencia de objeto por hecho superado ha sido ampliamente desarrollada por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, estableciendo que cuando, en el curso del trámite de tutela, la vulneración alegada cesa y el derecho fundamental invocado es garantizado, la acción pierde su razón de ser, pues ya no subsiste una amenaza o perjuicio que requiera la intervención del juez constitucional.

La Corte Constitucional, en múltiples pronunciamientos, ha señalado que la tutela se torna improcedente en estos casos, pues su propósito es proteger derechos fundamentales de manera inmediata y no generar decisiones sobre situaciones ya superadas.

En este caso, si bien la acción de tutela fue admitida antes de emitirse la respuesta al derecho de petición, la entidad accionada subsana cualquier presunta vulneración dentro del trámite de tutela, garantizando el derecho fundamental de petición de la

accionante. Como resultado, el objeto de la acción desaparece, y no existe un perjuicio actual que justifique un fallo de fondo.

3. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, se solicita respetuosamente que su despacho declare la carencia de objeto por hecho superado y, en consecuencia, la improcedencia de la acción de tutela, al haberse emitido respuesta de fondo dentro del trámite de la presente acción, garantizando plenamente el derecho de petición de la señora LUZ MIRI SEGOVIA ALVEAR.

Atentamente,

ANTONIO ROCHA GUTIÉRREZ
Presidente – Vigencia 2025
Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar

María La Baja, Bolívar, 27 de marzo de 2025

Señor
CARLOS EDUARDO BARRIOS MÁRQUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 9.152.472
Correo electrónico: carbamar-27@hotmail.com
María La Baja, Bolívar

Asunto: Respuesta a derecho de petición – Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015.

Cordial saludo.

En atención a su derecho de petición radicado en esta corporación, y dentro de los términos legales establecidos, el Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar, se permite informarle lo siguiente:

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos de la corporación, en particular en aquellos relacionados con los pagos efectuados por concepto de seguridad social, se procedió a solicitar ante la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES la expedición de la certificación y la liquidación del cálculo actuarial de la deuda que pudiera existir por el no pago de aportes pensionales a su favor.

En consecuencia, esta corporación se encuentra adelantando las gestiones pertinentes para atender de manera efectiva y de fondo su solicitud. Se anexa copia del documento de solicitud presentado ante COLPENSIONES como constancia del trámite en curso.

Tan pronto COLPENSIONES emita respuesta a nuestra solicitud, se le informará oportunamente, adjuntando los soportes correspondientes.

Cordialmente,

ANTONIO ROCHA GUTIÉRREZ
Presidente – Vigencia 2025
Concejo Municipal de María La Baja, Bolívar

Proyecto: ADV- Asesor Jurídico Externo